

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 23 de enero de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo referente a la finca número 1.723 del Sector de Entrevías, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Promovido en apelación recurso contencioso-administrativo por el señor Abogado del Estado, defensor de la Administración contra la sentencia del Tribunal Provincial de dicha jurisdicción de Madrid, de 20 de octubre de 1960, por la que se fijó el justiprecio de la finca número 1.723 del Sector de Entrevías, primera fase, sometida a expropiación forzosa por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores a sus titulares don José y doña Julia Requena Mediavilla, don Manuel Ortega Carrión y don Arturo Vergara Falces, en el que se ha personado la parte apelada, se ha dictado con fecha 16 de marzo de 1961 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos confirmar, y confirmamos, en todas sus partes, la sentencia apelada que en 20 de octubre de 1960 dictó el Tribunal Provincial de la Jurisdicción de Madrid en estos autos, y debemos declarar, y declaramos, que el valor en expropiación forzosa de la finca número 1.723 del Sector de Entrevías, primera fase, en esta capital, propiedad de don José y doña Requena Mediavilla, don Manuel Ortega Carrión y don Arturo Vergara Falces, sobre los 18.256 metros cuadrados de su superficie, y a razón de 45 pesetas el metro cuadrado, es de ochocientas veintiuna mil quinientas veinte pesetas (pesetas 821.520), cantidad a la que debe agregarse la de cuarenta y una mil setenta y seis pesetas (41.076 pesetas), importe del 5 por 100 del premio de afectación, lo que arroja un valor total en expropiación de ochocientos sesenta y dos mil quinientas noventa y seis pesetas (862.596 pesetas), sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manrique Mariscal de Gante.—Ambrosio López.—Luis Villanueva.—José María Suárez.—Gerardo González Cela. Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1962

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

ORDEN de 23 de enero de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Promovido en apelación recurso contencioso-administrativo por el señor Abogado del Estado, defensor de la Administración contra la sentencia del Tribunal Provincial de dicha jurisdicción de Madrid de 3 de febrero de 1961, por la que se fijó el justiprecio de la finca número 1.901 del Sector de Entrevías, primera fase, sometida a expropiación forzosa por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, a su titular don Tomás Díaz Tordesillas, en el que se ha personado la parte apelada, se ha dictado con fecha 23 de septiembre de 1961 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo la sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos que, desestimando como desestimamos el recurso de apelación deducido por el Abogado del Estado en defensa de la Administración de los presentes autos, debemos confirmar y confirmamos, en todas sus partes, la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Madrid, de 3 de febrero de 1961, dejando sin valor alguno ni efecto por no estar ajustado a Derecho el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de 23 de diciembre de 1959, que justipreció la

finca descrita en esta Resolución, y declarando como justo precio de la misma el de 45 pesetas el metro cuadrado; condenando, como condenamos, a la Administración Central y, en su nombre, a la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, a pagar al propietario de la finca expresada, don Tomás Díaz Tordesillas, la suma de 321.300 pesetas, estando en ella comprendido el precio de afectación. Todo sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas del recurso.

Y librese testimonio literal de esta sentencia al Tribunal inferior de Madrid, al que se devolverán, juntamente, las actuaciones que tramitó y el expediente administrativo, para que adoptando las Resoluciones procedentes lleve a efecto su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manrique Mariscal de Gante.—José María Carreras.—Manuel B. Cevia.—Juan de los Ríos.—Angel Villar Mañruño Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1962.

MARTINEZ SANCHEZ ARJONA

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

ORDEN de 30 de enero de 1962 por la que se vincula la casa barata número 25 de la calle de Reyes Católicos, de Cáceres, a don Angel Garcia Diaz.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Angel Garcia Diaz, en solicitud de que en lo sucesivo se le considere propietario de la casa barata número 25 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Nuestra Señora de la Asunción», hoy número 25 de la calle de Reyes Católicos, antes calle letra D, de Cáceres;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Angel Garcia Diaz la casa barata y su terreno, número 25 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Nuestra Señora de la Asunción», hoy número 25 de la calle de Reyes Católicos, antes calle letra D, de Cáceres, que es la finca número 6.879 del Registro de la Propiedad de Cáceres, folio 74, inscripción 3.ª, tomo 608, libro 151 de Cáceres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1962.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 30 de enero de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando de la Cruz Agüi y otros

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo de apelación contra sentencia del Tribunal Provincial de la Contencioso-administrativo, de 11 de noviembre de 1959, dictada en el recurso 182, de 1958, interpuesto por don Fernando de la Cruz Agüi y otros contra Resolución del Jurado Provincial de Expropiación, de 24 de septiembre de 1958, que valoraba la finca expropiada por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores a los recurrentes con el número 3 del Sector Nueva Ciudad Puerta de Hierro, se ha dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos que revocando la sentencia apelada del Tribunal de lo Contencioso-administrativo de Madrid, fecha 11 de noviembre de 1959, fijamos como justo precio de la finca número 3 del Proyecto Nueva Ciudad Puerta de Hierro, expropiada